



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M. N° 871/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE CÁLCULO MÉTRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACIÓN CALLE A LA COMPAÑÍA DE CONSUELOID N° 445.842.-----

Iruña, 14 de agosto de 2.024.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACIÓN CALLE A LA COMPAÑÍA DE CONSUELO ID N° 445.842.-** bajo la modalidad de **Menor Cuantía N° 10/2.024,** y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024, en el rubro de **521 – 30 – 011** de los fondos provenientes de **Recursos de Royalties** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 “De Contrataciones Públicas”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.





MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

POR TANTO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:**

Art. 1º – APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACIÓN CALLE A LA COMPAÑÍA DE CONSUELO ID N° 445.842.-**, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 521 – 30 – 011 de los fondos provenientes de **Recursos de Royalties**, bajo la modalidad de **Menor Cuantía N° 10/2024**.-----

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----




Abog. Leda Mabel Lorenz
Secretaría General


Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

